



LA REVOLUCIÓN DE LA MOVILIDAD

Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

¿Qué son los VMP?

Recientemente, los *scooters* eléctricos han ganado popularidad como medios de transporte diario para evitar el tráfico vehicular en Lima. Estos dispositivos, así como los *segways* y los patines eléctricos, son algunos de los VMP que se utilizan en Lima.

Los VMP permiten el desplazamiento de usuarios en la zona urbana de la ciudad. Estos vehículos cuentan con características diversas que influyen en su portabilidad, tiempo de viaje, tipo de uso y curva de aprendizaje, ya

que los diseños van desde sillas de ruedas hasta monociclos eléctricos.

A pesar de no estar aún regulados por el MTC ni por Ordenanzas Municipales, son ampliamente utilizados pues representan un medio de transporte efectivo para distancias cortas y amigable con el ambiente.

Sin embargo, es necesario que se dispongan de pautas para su uso y prevenir accidentes en el futuro.

Los VMP en Lima

Los *scooters* son el VMP cuyo uso está creciendo rápidamente y al que se tiene más fácil acceso en relación a los otros VMP. Ya existen dos empresas que ofrecen la renta de estos dispositivos en la zona empresarial de Lima. Sin embargo, debido a la falta de pautas para su uso, se han presentado numerosas quejas por no tener estacionamientos específicos y circular por la vereda. Por ello, más de cien dispositivos fueron incautados en el distrito de Miraflores por haber sido estacionados en la vía pública.

Otro VMP utilizado en Lima son los *segways*, estos son utilizados con menor frecuencia para movilidad cotidiana por los ciudadanos, su uso es mayor entre los oficiales de Serenzago y en las empresas turísticas que ofrecen este servicio a los turistas. El uso de estos dispositivos tampoco está regulado.



Scooters incautados por la Municipalidad de Miraflores

Uso inadecuado de los VMP

Debido a que un usuario utilizando un VMP ocupa más espacio que un peatón y va a mayor velocidad, y en ausencia de un espacio exclusivo en las vías para los VMP, el uso de este tipo de transporte genera situaciones de riesgo al compartir el espacio urbano con el resto de los usuarios.

Los problemas asociados al comportamiento de los usuarios de VMP y su circulación por el espacio público reflejan la ausencia de normas a nivel nacional sobre la regularización para la utilización de estos dispositivos.



Scooter estacionado en el centro de la acera.



Dos usuarios sin casco en un solo VMP utilizando la acera.



Obstrucción del espacio público por scooter mal estacionado en paradero de buses.



Miembro del Serenzago utilizando un segway sobre la acera.

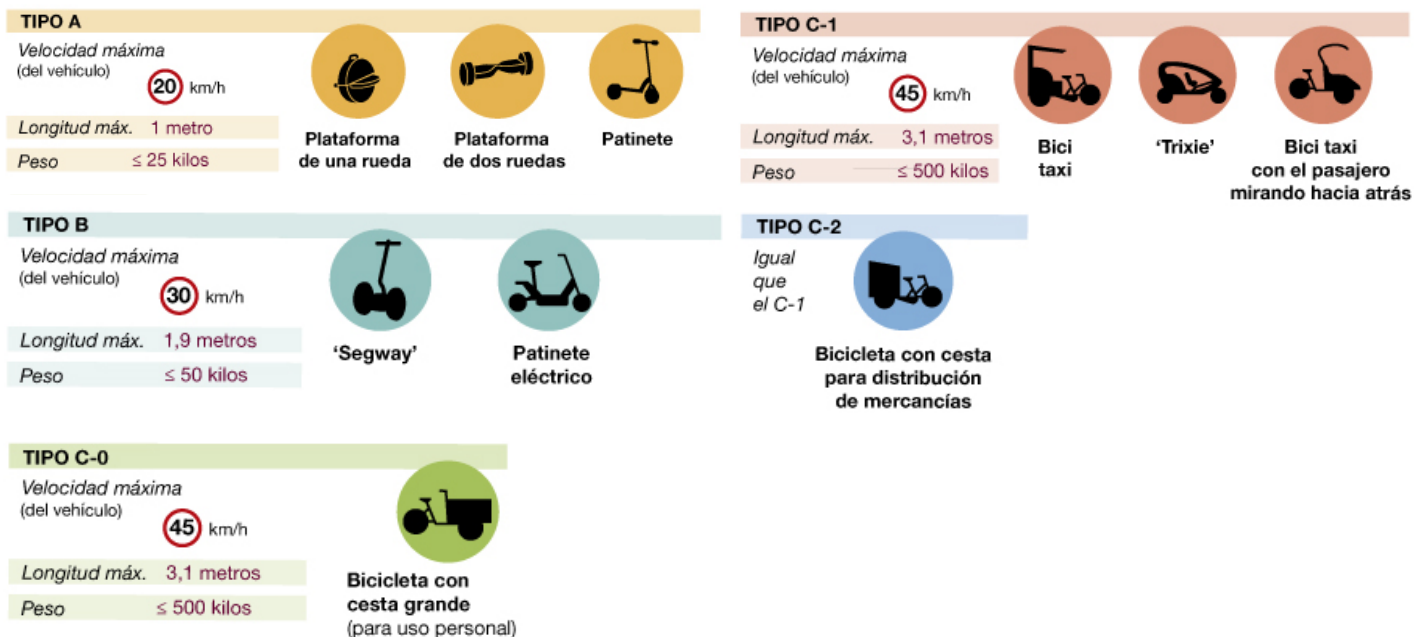
Regulación de los VMP

Actualmente, no existen normas a nivel nacional que regulen el uso de los VMP. Tal es así que el Reglamento Nacional de Tránsito, solo señala dentro de la clasificación vehicular (vehículo automotor menor) de manera general a un “Vehículo de dos o tres ruedas, **provisto de montura o asiento para el uso de su conductor y pasajeros**”. Por otro lado, respecto al conductor y uso de la vía (Art. 104: Carga de Vehículos menores) señala que “El conductor de un vehículo menor automotor o no motorizado, no debe llevar carga o pasajeros que dificulten su visibilidad, equilibrio y adecuada conducción. Podrán viajar en el vehículo únicamente el número de personas **que ocupen asientos especialmente acondicionados para tal objeto**”. Con respecto al registro vehicular (art. 266) se explica que “Todo vehículo automotor menor debe portar y exhibir, únicamente una Placa de Rodaje en la parte posterior central”. Por último, el Reglamento Nacional de Vehículos señala con respecto a la clasificación vehicular (Anexo 1.- Categoría L: Vehículos automotores con menos de cuatro ruedas) “L1: Vehículos de dos ruedas, de hasta 50 cm³ y velocidad máxima de 50 km/h”.

El párrafo anterior evidencia que el VMP tipo Scooter Eléctrico, entre otros –al no proveer asientos para el conductor ni para el pasajero– requiere una reglamentación propia para este medio de transporte que regule su circulación, registro, medidas de seguridad y su adecuada integración en el espacio vial. Por lo que corresponde a las Municipalidades evaluar la implementación de ordenanzas que garanticen la adecuada circulación de estas iniciativas de transporte y que contribuyan a mitigar los problemas actuales. Así mismo, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones deberá analizar los vacíos legales vinculados a estas modalidades de transporte producto de las nuevas tecnologías.

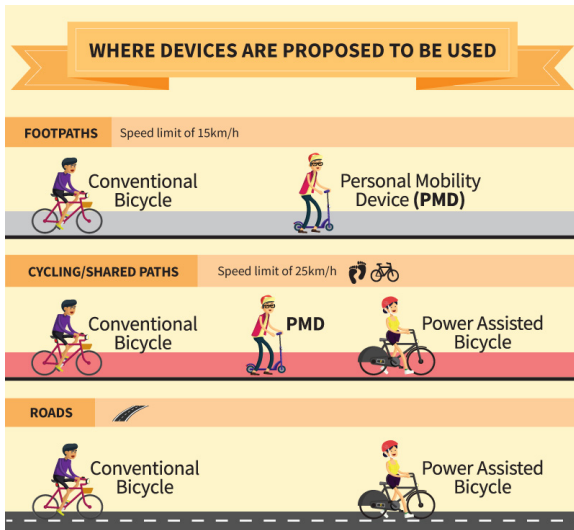
Clasificación de VMP

Frente a esta situación, se propone la clasificación de VMP realizada en España para determinar su uso de acuerdo a la vía en la que se transita, la cual podría servir de punto de partida para realizar las normas que regulen su uso en Perú.



VMP en otros países

SINGAPUR



Fuente: Singapore Government

Vías permitidas:

- Senderos. Máxima velocidad: 15 km/h
- Caminos compartidos. Máxima velocidad: 25 km/h

Vías no permitidas:

- Carreteras

AUSTRALIA



Fuente: Queensland Government

Vías permitidas:

- Aceras
- Vías compartidas

Vías no permitidas (a menos que no exista o no se tenga acceso a las vías permitidas):

- Calzada
- Calles del centro financiero

ESPAÑA

